



**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN ESTATAL
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**ESCUELA NORMAL DE LICENCIATURA EN EDUCACIÓN PREESCOLAR
“ROSAURA ZAPATA CANO”**



REGLAMENTO ESCOLAR INTERNO

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.

La Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar “Rosaura Zapata Cano” instituye el presente Reglamento Escolar Interno siendo de observancia general y obligatoriedad para las alumnas, cumpliendo con los propósitos establecidos en el Programa Nacional para la Transformación y Fortalecimiento académico de las Escuelas Normales.

**CAPÍTULO I.
SOBRE LOS DERECHOS DE LAS ALUMNAS**

- 1. Igualdad de oportunidades al recibir educación, conforme al plan de estudios vigente.**
- 2. Obtener su credencial que la acredite como alumna para hacer un uso correcto y adecuado de ésta.**
- 3. Solicitar y recibir del personal docente la orientación necesaria para resolver problemas educativos.**
- 4. Recibir trato amable y respetuoso del personal docente, administrativo y de intendencia.**
- 5. Expresar sus ideas de viva voz o por escrito, sin atacar la moral, derechos de terceros, sin provocar delito o perturbar el orden y/o disciplina escolar.**
- 6. Ser escuchada por los profesores y autoridades de la escuela en sus peticiones, proyectos y sugerencias que redunden en beneficios de su educación y de acuerdo a los recursos con que cuente la institución.**
- 7. Recibir servicio médico en el Seguro Social.**
- 8. Recibir diplomas y distinciones al mérito por sus participaciones escolares y extraescolares sobresalientes, anexando copias de éstas a su expediente.**
- 9. Solicitar la documentación que acredite su situación escolar.**
- 10. Solicitar revisión de exámenes.**

CAPÍTULO II COMPORTAMIENTO GENERAL.

La alumna de la Escuela Normal de Licenciatura en Educación Preescolar “Rosaura Zapata Cano” deberá observar y cumplir las siguientes disposiciones reglamentarias:

1.- Tratar respetuosamente a todos los miembros de la comunidad normalista.

- a) Respetar por igual a directivos, profesores, compañeros y personal administrativo y de apoyo y asistencia a la educación.

2. Mostrar dentro y fuera de la escuela buena conducta.

- a) Evitar las manifestaciones amorosas de pareja dentro de la Institución.

3. Asistir y participar correctamente en los Honores a la Bandera, el primer día laborable de cada semana.

4. Realizar las actividades académicas que se establezcan para el abordaje de los contenidos temáticos y el logro de los propósitos educativos de los programas de las asignaturas del Plan de Estudios.

5. Ser cuidadoso y responsable al usar las instalaciones y equipos.

- a) Utilizar adecuadamente los materiales, recursos; mobiliario y equipos de computación.
- b) No pegar carteles ni propaganda de cualquier índole en los muros de la escuela.

6. Se prohíbe fumar dentro de las instalaciones de la Institución. (salones de clase, sanitarios, etc.)

7. Asistir puntualmente en los horarios establecidos:

- a) De lunes a viernes de 14:00 a 21:00 horas.
- b) Sábados de 8:00 a 12:00 horas.

8. Tener una excelente presentación personal.

- a) Asistir diariamente portando correctamente el uniforme según corresponda. (Lunes: pantalón blanco, blusa blanca con el escudo de la institución y zapatos negros; de martes a viernes pantalón de vestir azul marino, blusa rosa con el escudo de la institución y zapato negro).
- b) En la escuela está establecido el uso del uniforme diario y en caso contrario se hará acreedor a la sanción que imponga el profesor.
- c) En los períodos de observación y práctica la presentación personal será de acuerdo a los lineamientos de observación y práctica docente.
- d) Asistir con uniforme de diario al realizar cualquier trámite escolar en horario de clase.
- e) Asistir aseado diariamente.
- f) Se prohíbe el uso de percing y tatuajes en las partes visibles del cuerpo.

9. Usar correctamente el lenguaje.

- a) Utilizar un vocabulario conforme a las normas de la comunicación. Evita palabras soeces y altisonantes, toda clase de expresiones vulgares y ofensivas dentro y fuera de la Institución.

8. No introducir o ingerir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la institución, ni asistir con aliento alcohólico a la misma.

9. No introducir alimentos y bebidas en los espacios académicos (aulas, bibliotecas, centro de cómputo, etc.)

10. cumplir con las comisiones y actividades escolares y extraescolares: académicas, sociales, cívicas, culturales, deportivas y otras, asignadas por la institución.

- a) Asistir a los eventos con la presentación personal que les indique la escuela.
- b) Toda inasistencia a clases se registrará como falta, excepto al existir justificante escrito correspondiente.
- c) La inasistencia a las actividades programadas en horario de clases se registrará como falta en toda la jornada.
- d) La inasistencia a las actividades cívicas, sociales, culturales y deportivas se registrarán como falta de una jornada.

11. Las alumnas deberán tener especial cuidado de NO EMBARAZARSE en el transcurso de su vida estudiantil, en caso de que esto sucediera, a fin de preservar el buen estado tanto de la futura madre como del producto, y un adecuado desarrollo de las actividades teórico-prácticas, tanto psicopedagógicas como de investigación, se cumplan las disposiciones siguientes:

- a) La interrupción de sus actividades escolares, en cuyo caso, la situación escolar de la alumna será determinada por la normatividad vigente correspondiente.
- b) Las alumnas en estado de gravidez podrán disponer de CINCO días hábiles a partir del día del parto, adicionales al porcentaje de inasistencias permitidas por las normas correspondientes.**
- c) La realización de determinadas actividades estarán sujetas a dictamen interdepartamental y médico.

11. Deberá asistir puntualmente a los talleres de Fortalecimiento Académico programados para cada semestre en los horarios establecidos de lunes a viernes.

12. Deberá inscribirse a dos talleres de Fortalecimiento Académico los días sábados en los horarios establecidos.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER INCISO DE ESTE CAPÍTULO SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE ENUNCIADA EN EL CAPÍTULO IV DE ESTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO III. COMPORTAMIENTO DENTRO DEL AULA.

La alumna normalista tendrá un comportamiento adecuado dentro del salón de clase y para ello se respetará lo siguiente:

1. Ser puntual al asistir a clases.

- a) Llegar puntualmente al inicio de cada sesión de clase, y tendrá del minuto 1 al 10 como retardo, a partir del minuto 11 se aplicará la falta en el modulo correspondiente.
- b) Permanecer dentro del aula desde el inicio de la sesión hasta su término.
- c) Cumplir con el mínimo de 85% de asistencia con sus asignaturas.

2. Cumplir y eficientar el tiempo de cada sesión de clase.

1. Toda actividad social se debe realizar fuera del horario de clases.
2. ***Queda prohibido la realización de cualquier tipo de ventas*** de alimentos, dulces, bebidas, cosméticos, zapatos, etc. al interior de la institución.

3. No usar aparatos electrónicos o cualquier material no requerido para la clase: celulares, radios, Cds., etc (en el caso del celular mantenerlos apagados durante la jornada escolar y durante el homenaje a la bandera)

4. Presentar tareas y exámenes conforme a los lineamientos del reglamento escolar y a las reglas establecidas en cada asignatura.

- a) Cualquier tipo de fraude académico cometido por la alumna, repercutirá en su evaluación y en un reporte de deshonestidad académica al expediente del alumno.

5. Respetar las pertenencias de los compañeros, de los maestros y de la Institución.

- a) El hurto comprobado de cualquier índole se sancionará de acuerdo al reglamento que rige a esta institución y/o si el caso lo amerita se turnará a las autoridades correspondientes.

6. No tomar acuerdos para retirarse de la escuela en horarios de clases.

7. Realizar todo trámite respetando las fechas establecidas por servicios escolares (reinscripción, recepción de boletas, entrega de documentación, exámenes de regularización).

8. Las alumnas contarán con un tiempo de 48 horas para la recepción de constancias y credenciales solicitadas a servicios escolares, después de ese tiempo deberán solicitar nuevamente el trámite.

9. Las alumnas deberán presentar los EIC Y EGC de CENEVAL en los periodos oficiales.
9. Cuidar y conservar el edificio y anexos, instalaciones, mobiliario, materiales, equipos de computo, audiovisuales y áreas verdes.
10. Todo permiso deberá justificarse en un lapso no mayor a 48 horas.

EL INCUMPLIMIENTO A CUALQUIER INCISO DE ESTE CAPÍTULO SE HARÁ ACREEDOR A LA SANCIÓN CORRESPONDIENTE ENUNCIADA EN EL CAPÍTULO IV DE ESTE REGLAMENTO.

CAPÍTULO IV SANCIONES

El alumno que no cumpla con los lineamientos del reglamento escolar, se ajustará a las siguientes sanciones, según corresponda a la índole de la falta cometida.

Las sanciones serán:

1. Llamado de atención verbal.
2. Amonestación frente al grupo al que pertenezca la alumna.
3. Reporte escrito al expediente del alumno y conocimiento a padres o tutores.
4. Reposición del daño material en especie o económico.
5. Expulsión de uno a tres días de clases según la gravedad del caso con anotación en su expediente y aviso al padre o tutor.
6. Expulsión de clases hasta por quince días según la gravedad del caso con anotación en su expediente y aviso al padre o tutor.
7. Privación de otorgamiento de carta de buena conducta.
8. Inclusión en su expediente de nota de demérito que le imposibilite obtener en su examen profesional, mención honorífica o felicitación. El jurado deberá revisar el expediente.
9. Baja temporal por un semestre.
10. Baja definitiva de la Institución.
11. Los casos no previstos serán revisados y determinados por las autoridades del plantel con base en el reglamento de Servicios Escolares.
12. En caso de inasistencia colectiva a clases, sin causa justificada, se anotarán dos faltas a cada alumna en la primera vez, en caso de reincidencia, serán suspendidas como alumnas y solo podrán ser admitidas nuevamente acompañadas del padre o tutor, en caso de reincidir se aplicarán sanciones mayores.

Las alumnas irregulares, con inasistencias o mala conducta, se harán acreedoras, según el caso, a cualquiera de las sanciones establecidas en el reglamento de servicios escolares.

ES UN COMPROMISO DE LOS ALUMNOS RESPETAR Y CUMPLIR CON LA NORMATIVIDAD DE LA INSTITUCIÓN, ES PARTE DEL FORTALECIMIENTO DE HÁBITOS Y ACTITUDES QUE SE REFLEJARÁN EN SU FORMACIÓN DOCENTE.

TRANSITORIOS

Los casos no previstos en este reglamento, serán resueltos a juicio de la Comisión de Evaluación Institucional.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Agosto de 2013.

**NOS COMPROMETEMOS A CUMPLIR
EL PRESENTE REGLAMENTO**

ALUMNA

PADRE O TUTOR

**MTRO. MODESTO VÁZQUEZ JULIÁN
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO**

**MTRO. MAURO R. HERNÁNDEZ GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR ACADEMICO**

**MTRA. LAURA DEL R. SARMIENTO CASTELLANOS
DIRECTORA**